



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publicuen oficialmente en elle y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 5 de Noviembre de 1833.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN
ORTONEDA, Maestro 53 y Estación 4.

EN PROVINCIAS

En las principales librerías

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Vigo 23. 6^{to} mañana.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Capitan general del distrito:

«SS. MM. han salido esta madrugada en la fragata *Sagunto* para Comillas ó Santander, llevando gratos recuerdos, según reiteradamente se han dignado manifestarme, de las entusiastas demostraciones de adhesión que han recibido en Galicia, y que han sido el eco fiel y espontáneo del amor y lealtad de estos habitantes hacia sus Reyes»

S.A.R. la Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Sra. Infanta Doña Isabel salió anoche, á las ocho y media, de el Real Sitio de San Ildefonso para Villaviciosa con dirección á Santander.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

(Continuacion.)

Resultando que el Alcalde y Secretario actuales de Hiedra laencina, con oficio de 21 de Julio próximo pasado, remiten una certificación en la que consta que el interesado cumplió todos los requisitos legales, en tiempo siempre hábil por consiguiente:

Considerando que la causa de la publicación de la caducidad del privilegio expresado fué debida á que el Gobernador civil en aquella época de la provincia de Guadalajara olvidó remitir á este centro, á los efectos legales, los documentos correspondientes al acto de la práctica, olvido que no puede ser imputable al interesado,

S. M. el Rey (O. D. G.) ha tenido á bien alzar la caducidad recaída en dicho privilegio, y admitir los derechos procedentes, declarándolo puesto en práctica, y que se publique esta resolución en la *Gaceta*, para el conocimiento debido.

De real orden lo dgo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este alto Cuerpo

ha consultado á este Ministerio en 14 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. José Lopez y Rodriguez en nombre de Don Francisco Arenas y Altabal, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 22 de Febrero de 1881, que confirmando un decreto del Gobernador de la provincia de Vizcaya declaró fenecido y sin curio el expediente del registro minero denominado *Primera*, término de Somorrostro.

Resulta que en 2 de Diciembre de 1878 D. Francisco Arenas solicitó del Gobernador de Vizcaya si te pertenecían mineras, bajo el nombre de *Primera*, con objeto de explotar mineral de hierro en el paraje de Tobón, Corvachos y Fuente Vieja, término de siete Concejos de Somorrostro, con el punto de partida y linderos que indicaba, expidiendo que el terreno pretendido comprendía parte ó todo del solicitado para los registros *San Antonio*, *Nicanora*, *Indiana*, *San Manuel*, *Mérida*, *Salvadora*, y *Primera*, registros que debían ser cancelados por las razones que alegaba el interesado:

Que admitió el registro y publicó los edictos, sin presentar oposición á nombre del registro *Indiana*, del de las minas *Olivido*, *San Ignacio* y *Esparranza*; del registro *Salvadora*, del de *San Antonio*, del de *Nicanora*, y

del de *Primera*; y examinados los fundamentos de estas oposiciones, expuso D. Francisco Arenas la alegaciones con que entendía rebatir lo manifestado:

Que habiendo el mismo interesado acudido en queja por morosidad de la Administración, elevó en 3 de Julio de 1879 instancia á la Dirección general de Obras públicas y Minas con la solicitud de que se reclamaran los expedientes y se resolviera acerca de las oposiciones, pues decía no ser óbice para que siguiera su curso la solicitud de registro.

Que la Dirección en 18 de mismo mes y año pidió informe al Gobernador, encargándose que resolviera sobre las oposiciones y mandara demarcar el registro *Primera*:

Que después de varios trámites el Gobernador, en vista de que los expedientes *San Antonio*, *Indiana* y *Nicanora* se hallaban terminados, habiéndose expedido los títulos de propiedad, decretó en 28 de Enero de 1880 nulidad del expediente *Primera*; decreto que fué apelado para ante el Ministerio de Fomento presentando posteriormente el interesado otro escrito quejándose de la morosidad y proceder del Gobernador, y solicitando que se demarcara el registro *Primera* en los términos que tenía pedidos en su escrito anterior:

(Se continuará)

ADMINISTRACIÓN ECONOMICA.

Relación de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Setiembre por comodatarios de bienes nacionales, con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito.

(Continuación.)

Número del pagare.	NOMBRES.	Residencia	Proceden- cia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas	Cet.	
5873	Simón García.	Ezcárate.	Clero.	Heredad.	16	7	Setiembre.	1881	2	25	
5874	Matías Corral.	Valgañón.				"	"	"	8	88	
5875	id.	id.				"	"	"	1	50	
5876	id.	id.				"	"	"	20	75	
5877	id.	id.				"	"	"	2	87	
5878	Pedro Pérez	Sta. Olalla.				"	"	"	2	50	ADMITSIVA
5879	id.	id.				"	"	"	3	73	
5880	id.	id.			15	9	"	"	2	50	
5881	id.	id.				"	"	"	2	87	
5882	Aniceto Azofra.	Sto. Domingo.				"	"	"	18	87	
5883	Santos Arribas.	id.				"	"	"	19	13	
5884	id.	id.				"	"	"	11	50	
5885	id.	id.				"	"	"	3	50	
5886	id.	id.				"	"	"	3	37	
5887	id.	id.				"	"	"	31	30	
5888	id.	id.				"	"	"	15	50	
5589	id.	id.				"	"	"	5	12	
5890	id.	id.				"	"	"	16	75	
5891	José Merino.	Grañón				8	"	"	75	13	
5892	id.	id.				"	"	"	18	88	
5893	Santos Arribas.	Herramélluri.				9	"	"	5	58	
5894	id.	id.				"	"	"	6	75	
5895	id.	id.				"	"	"	20	25	
5896	id.	id.				"	"	"	8	63	
5897	id.	id.				"	"	"	8	88	
5898	id.	id.				"	"	"	4	88	
5899	id.	id.				"	"	"	10	39	
5900	id.	id.				"	"	"	12	13	
5901	Meliton Diez.	Meliton Diez.				10	"	"	5	13	
5902	id.	id.				"	"	"	5	13	
5903	Santos Arribas.	id.				"	"	"	16	75	
5904	id.	id.				"	"	"	5	15	
5905	id.	id.				"	"	"	5	43	
5906	id.	id.				"	"	"	3	87	
5907	id.	id.				"	"	"	6	38	
5908	id.	id.				11	"	"	38	38	
5909	Gregorio Melchor.	Grañón.				"	"	"	27	63	
5910	Luis Sáenz.	Sto. Domingo.				"	"	"	32	75	
5911	León Riaño.	Cirinuela.				"	"	"	6	75	
5912	Meliton Diez.	Herramélluri.				"	"	"	150	13	
5913	Aniceto Aydillo.	Cirinuela.				16	"	"	28	13	
5914	Agustín S. Millán.	id.				"	"	"	18	75	
5915	Camiló Ranero.	Grañón.				"	"	"	10	12	
5916	id.	id.				"	"	"	14	88	
5917	id.	id.				14	"	"	55	25	
5918	Pablo Gonzalo.	Zorraquín.				"	"	"	42	13	
5919	Matías Corral.	Valgañón.				"	"	"	1	50	
5920	id.	id.				"	"	"	12	65	
5921	id.	id.				"	"	"	25	13	
5922	id.	id.				"	"	"	3	75	
5923	id.	id.				"	"	"	40	50	
5924	id.	id.				"	"	"	11	88	
5925	id.	id.				18	"	"	5	75	
5926	id.	id.				"	"	"	7	50	
5927	Isidoro Calvo.	Arenzana de Abajo.				19	"	"	6	58	
5928	Julian Chinchetru.	Valgañón.				"	"	"	14	25	
5929	id.	id.				"	"	"	8	58	
5930	id.	id.				"	"	"	6	37	
5931	Ramon Murillo.	Grañón.				20	"	"	6	37	
5932	Antonio Merino.	Villarta.				"	"	"	35	35	
5933	Fernando Villarejo.	Grañón.				"	"	"	2	65	
5934	Pedro García.	id.				"	"	"	11	25	
5935	Juan Villar.	Sto. Domingo.				"	"	"	50	13	
5936	Isidro Capellán.	id.				"	"	"	10	63	
5937	Benito Ruiz.	id.				26	"	"	38	88	
5938	Narciso Sta. María.	Cirinuela.				"	"	"	4	58	
5939	Lino Moreno.	Arnedillo.				"	"	"	5	88	
5940	id.	id.				"	"	"	16	50	
5941	id.	id.				"	"	"	31	65	
5942	id.	id.				28	"	"	38	65	
5943	Santos Arribas.	Herramélluri.				"	"	"	17	88	
5944	id.	id.				"	"	"	14	15	

(Se continuará.)

(Se continuará.)

GOBIERNO MILITAR.

Habiéndose desertado del 2.^º Batallón del Regimiento de Cuenca el soldado cuya filiación se inserta, en cargo á las autoridades su busca y captura.

Logroño 14 de Agosto de 1881.—
El Brigadier Gobernador Militar,—
Manuel Travesí.

Media Filiacion.

Antonio Rosales Tirado, hijo de Cristobal y de María, natural de Mijas parroquia de la Concepcion, provincia de Málaga, Juzgado de primera instancia de Marsella, Capitanía general de Granada, de oficio del campo, edad 19 años 7 meses 16 días, su estatura un metro 560 milímetros: sus señas son estas: pelo castaño clj's id ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño. Señas particulares N.

Habiéndose desertado del 2º Batallón del Regimiento de Cuenca el soldado cuya fijación se insería, encargo á las autoridades su busca y captura, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Legroño 12 de Agosto de 1881.—
El Brigadier Gobernador Militar, —
Manuel Travesi.

Media Filiacion.

Rodrigo Caballero Denoso, hijo de Alejo y de Matias, natural de Rezmaz, provincia de Jaen, Capitanía general de Granada; de oficio del Campo, edad 21 años, 7 meses 4 días: su estado soltero, su estatura un metro 540 milímetros; sus sienes astas: pelo negro, cejas idem, ojos melados, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna.

UNIVERSIDAD LITERARIA

JOB 67000 DE
clemente Zaragoza.
shot by Gruver

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 10 del actual se publica por la Dirección general de instrucción punitiva el anuncio siguiente:

«Se hallan vacantes en los Institutos de Vitoria, Lugo y Lorca las Cátedras de Psicología, Lógica y Ética dotadas con el sueldo anual de tres mil pesetas las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 24 del actual.

Los ejercicios se verificaran en Madrid en la forma y revenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos publicos, haber cumplido 21 años de edad y ser por lo menos Bachiller en Filosofia y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.»

Y en su cumplimiento, he dispuesto su publicación para que llegue a noticia de los interesados Zaragoza 13 de Agosto de 1881.- El Rector accidental
—Dr. Cosme Blasco

Ayuntamientos.

Ventosa

Por dñsion del que la desempeña-
ba se halla vacante la Secretaria de
esta villa con la dotacion anual de
quinientas pesetas, consignadas en el
presupuesto municipal del corriente
ejercicio á pagar por trimestres venci-
dos, con mas se agrega á este cargo
el anejo de Sacristan organista que tie-
ne por su desempeño el sueldo de una
peseta diaria siendo preferido el que
reuna ambos cargos ó sepa desempe-
ñarlos. Los aspirantes que deseen ob-
tener la presentaran sus solicitudes de-
cumentadas al Sro. Alcde Presidente
en el término de 15 días á contar
desde el dia que se publique en el Bo-

Ventosa 11 de Agosto de 1881.—El
Alcalde Santiago Ceniceros

Classico

Se halla vacante la plaza de Ministrante de esta villa, dotada con ocho celemines de trigo por vecino, que rendiran de 40 á 60 fanegas, con lo quedan ademas algunos que se rasuran en sus casas.

El que quiera prestarle puede presentar solicitudes en el término de quince días desde que este se inserte en el «Boletín Oficial».

Clavijo 23 de Agosto de 1881.=E
Alcalde, Juan Gutierrez.

MONITORATO VATTENLOGICO DELLO STORCHIO.

22 de Agosto 1881.

PSICROMETRO.		TERMÓMETROS		OZONÓMETRO	
HORA.	Viento.	en grados cenígrados.	Agua evaporada en milímetro	Lluvia en milímetros.	en 21 grados.
732,23 9) mañana.	N. O. Brisa.	10°2 18°7	7.06	6	Despejado.
730°58 3) tarde.	S Calma.	7.4 46°3 30°7			Despejado.
Barómetro en milímetros.	Tension del vapor.	Humedad.			
732,23 9) mañana.	10°06	66			
730°58 3) tarde.	15°43	55			

AGUSTIN ORTONEDA.

MERCADO 53 Y ESTACION 5,
LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería, almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello a precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso aquellas de defunción a las dos horas de recibido el aviso.
Mercado 53 y Estación 5.—Frente a la del Ferro-carril.

BASCULAS, BALANZAS,

ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS.

Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse a **Salustiano Marrodán**, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

LA ELEGANCIA.

SALÓN DE PELUQUERIA DE ESTEBAN PORTUGAL,

ÚNICO EN SU CLASE.

69, MERCADO, 69.

Animado como siempre de los mejores deseos en favor de sus numerosos parroquianos, trasladó hace tiempo su establecimiento, antes situado en el núm. 120 por no reunir éste las condiciones higiénicas apetecidas al 69 en que hoy se halla, donde encontrará el público que se digne honrarle con su asistencia servicio esmeradísimo inalterable y sobresaliente local montado conforme a los adelantos de día.

Todas las obras del arte serán construidas con la mayor perfección a precios que no admiten competencia.

Las señoras serán servidas en salón separado y perfectamente arreglado al servicio que se destina.

NO CONFUNDIRSE

69, Mercado, 69.

15 - 24

mente a las enfermedades y operaciones de los ojos.

Tiene consulta diaria de 1 a 3 de la tarde todos los días no festivos, y de 10 a 12 para los pobres de su pueblo.

MEDALLA DE BRONCE MEDALLA DE PLATA
EL ANTI-OIDIUM RADIUM CHAMBERLAIN

CONCURSO.

o medio fácil y seguro de curar

MEDALLA DE PLATA

CONCURSO

REGIONAL DE LANDES

LA EMPRESA DE LA VIÑA

AGRICOLA

DE LANDES

POR

de 1860

- 1858.

M. LANABRAS.

SOCIEDAD DE AGRICULTURA

DE LANDES.

Dios al permitir las orales pruebas por que ha pasado desde hace diez años el cultivo de la viña, reservaba á la inteligencia y á la sagacidad humana el hallarle medio de contrarestarlas.

EL OIDIUM ESTA VENCIDO.

En todos los países vinícolas se sabe hoy que los polvos Anti-oidium, inventados en 1858, por M. Lannabras, propietario agricultor de Brocas-Landes (Francia) honrado con varias medallas, premios y recompensas en distintas exposiciones por sus innovaciones en agricultura, son el mejor remedio para combatir infaliblemente el oídium.

¿Que pondrá desear los propietarios cuyas viñas estaban invadidas por el oídium? Un remedio sencillo, fácil, rápido, delicado, económico y seguro.

El procedimiento Lannabras reúne todas estas ventajas.

Los polvos Anti-oidium Lannabras solo se venden en paquetes de 250 gramos de kilogramo. Cada paquete contiene la fórmula para su empleo.

Precios de los paquetes.

Paquete de 250 gramos por el correo	2 pesetas 50 céntimos.
Id. id. tomado en Logroño	1 □ 75
Id. de un kilogramo	6 □

Estos precios son iguales en los tres puntos de venta de esta provincia, que es casa del inventor.

Los pedidos se dirigirán al representante general en esta provincia, **Lúcas Bergeron**, relojero, Mercado 98, Logroño ó en Haro á **D. Agustín Piñer** y en Alfaro á **D. Joaquín Echauz**, únicos autorizados para la venta del Anti-oidium Lannabras en esta provincia.

Prospectos gratis con más detalles á todo el que los pida.

Relojería de Lúcas Bergeron,

premiado con diploma de primera clase en la Exposición provincial de

LOGROÑO.

Representante en esta provincia de la casa J. R. de Lasada. = LONDON

Calle del Mercado, Portales, número 98.

Gran surtido de relojes de todas clases. Precios desde 40 reales en adelante. Se admiten abonos para decir cuanda y cuidar de los relojes de las habitaciones, a precios económicos.

Relojes de torre en comisión de una de las mejores fábricas extranjeras. Clases inmejorables. Único representante en esta provincia, LUCAS BERGERON, á quien podrán dirigirse los Ayuntamientos, corporaciones eclesiásticas ó particulares á quienes interese y se les facilitará nota de precios y pormenores que deseen.

Abundante surtido en relojes de capricho, tanto de cuadro como de sobremesa. Cajas de música de cuantas clases y precios pueda desear el comprador.

Extraordinario surtido en despertadores, barómetros, termómetros, gemelos para teatro, de marina y de campaña, lentes cristal de roca, cadenas de toda clase y precios y cordones para relojes.

Acordeones, Melófonos y métodos. Gran surtido.

Relojería de Lucas Bergeron, Mercado 98. = Logroño.

IMPORTANTE.

Los que deseen terrenos de monte para plantar viñedos, podrán adquirir 747 hectáreas, reunidas todas, de excelente calidad, situadas muy próximas a Logroño y tocando al Ferro-carril de Tudela á Bilbao con estación muy inmediata.

El terreno podrá visitarse cuando se quiera.

Para más pormenores dirigirse á **D. Agustín Ortoneda**.

—LOGROÑO.—

Se arrienda en pública su-

basta el dia 1.º del próximo Setiembre á las 12 de su mañana, un molino harinero situado en el término de la Vega, de esta jurisdicción, y distante un quilómetro de la población, con dos buenas piedras y dos fanegas y 4 celdas de tierra destinada á mortaliza.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo de dicha finca, pueden dirigirse á la villa de Agoncillo, á don Epifanio Sesina Pérez, en cuyo poder obran las condiciones del arriendo.

2-8.

Imp. y lit. de A. Ortoneda.

D. Juan Fernández Medrano, Estudiante, Licenciado en la Facultad de Medicina y cirugía de la Universidad central (Madrid) que desde dicho punto ha venido á establecerse á Navarrete su pueblo natal) se dedica especial-